

## Comercio Exterior

De acuerdo con el DNU 492/2023 publicado el 2 de Octubre en el Boletín Oficial el Gobierno Nacional promulgó una prórroga hasta el 25 de octubre de 2023, inclusive, el **PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR**.

El mismo contempla que los exportadores que adhieran al presente Programa, y que les resulte aplicable, podrán liquidar las divisas referidas con El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) a través del Mercado Libre de Cambios (MLC) y el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) restante, concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local, "Dólar Contado con Liquidación (CCL)".

Quienes adhieran al Programa deberán liquidar las divisas en un plazo que no podrá exceder el **20 de octubre de 2023, inclusive**, debiendo efectuar la registración de las operaciones de exportación a realizar.